CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORIA
Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONTRATACIÓN VIGENCIA 2023

INFORME DEFINITIVO

VILLAVICENCIO

27 de diciembre de 2024

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Meta

MILTON GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Contralor Auxiliar de Auditoria
y Control Fiscal Participativo

EQUIPO DE AUDITORÍA

CÉSAR CRUZ CRISTANCHO
Líder de auditoría

JUAN CARLOS GRANADOS PRIETO
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 4
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 5
1.1.1. Objetivo General 5
1.2. FUENTES DE CRITERIO 5
1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 6
1.3.1. Muestra de auditoria 7
1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO 9
1.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO 10
1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA 10
1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS 11
1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO 11
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS 12
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 12
2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA 12
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 12
3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA 12
3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1 12
3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 32
3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3 32
3.5. DENUNCIAS CIUDADANAS 33
4. ANEXOS 36
4.1. TABLA DE HALLAZGOS 36

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Rector
Universidad de los Llanos
rectoria@unillanos.edu.co
cinterno@unillanos.edu.co
Villavicencio-Meta

Asunto: Informe Definitivo de Auditoria de Cumplimiento

Respetado doctor Arosa:

La Contraloría Departamental del Meta - CDM, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 practicó Auditoria de Cumplimiento sobre el proceso contractual a la Universidad de los Llanos, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y la Guía de Auditoria Territorial para las Contralorías Territoriales GAT V3.0.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Meta expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en contratación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución N° 02 de 2023, proferida por la Contraloría Departamental del Meta, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades

Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Meta la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo que reposan en la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo.

La auditoría se adelantó en 2024. El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023, incluido un (1) contrato del año 2022 por ser parte de una denuncia ciudadana.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1. Objetivo General

Emitir concepto sobre los contratos celebrados por la Universidad de los Llanos, con recursos propios, con la finalidad de ejecutar proyectos en desarrollo de su objetivo misional.

1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Constitución Política de Colombia, Ley 2076 de 2021, Resolución rectoral 685 de 2021 y Resolución rectoral 1092 de 2021, Acuerdo Superior 2 de 2022.

1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El proceso auditor tuvo alcance sobre los contratos suscritos por la Universidad de los Llanos durante la vigencia 2023 y que fueron financiados con recursos de la estampilla prounillanos, se evalúo el cumplimiento de la finalidad del proceso contractual.

Verificar el cumplimiento de la normatividad que los rige y que el objeto contractual se haya cumplido en términos de eficiencia y efectividad.

Cuadro 1. Compromisos presupuestales 2023 Cifras en pesos

Concepto	Total Presupuesto Comprometido
	Vigencia 2023
Funcionamiento	16.458.577.904
Total Presupuesto	16.458.577.904

Fuente: Ejecución de gastos vigencia 2023

Cuadro 2. Compromisos con recursos propios Cifras en pesos

Política	Inversión (2023)		
	Compromisos	Propios Competencia CDM	% Propios
Desarrollo científico en líneas de investigación institucional 45%	7.392.219.182	7.392.219.182	100%
Apertura de programas académicos 2%	33.832.433	33.832.433	100%
Preparación de la región en productividad y competitividad 53%	9.032.526.289	9.032.526.289	100%
TOTAL	16.458.577.904	16.458.577.904	100%

Fuente: Ejecución de gastos vigencia 2023

Las pruebas efectuadas estuvieron enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoria de cumplimiento; para ello se calculó una materialidad cuantitativa, tomando como base la contratación de muestra con recursos propios ($16.458.577.904), obteniendo el siguiente resultado:

Materialidad de planeación (MP)

II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada

Base seleccionada	%	MP.
Gastos ejecutados	2,00%	$ 329.171.558

Error tolerable (ET)

III. Multiplique la MP por el 50% o 75% dependiendo de la valoración de los riesgos identificados y el diseño de control

Porcentaje determinado	ET (MP*%)
75%	$ 246.878.669

Como se puede observar, la materialidad cuantitativa está por $329.171.558, valor que será referente en términos de las incorrecciones detectadas para emitir la conclusión del asunto auditado.

1.3.1. Muestra de auditoria

Teniendo en cuenta los siguientes criterios, se auditó la totalidad del presupuesto proveniente de la estampilla prounillanos por valor de 16.458.577.904, mediante la selección de una muestra de 21 contratos que suman en total $6.475.486.145.

1. Contratos financiados con recursos de la estampilla prounillanos 2023
2. Contratos de mayor cuantía
3. Contratos de mayor cuantía en estado terminado y/o liquidado.
4. Contrato correspondiente a denuncia ciudadana.

Cuadro 3. Muestra de contratos para auditoria Cifras en pesos

Ítem	N° Contrato	Objeto	Valor	Contratista
1	576	Equipos para los laboratorios básicos y especializados de la Universidad de los Llanos según ficha BPUNI VIARE 03 0510 2022	1.296.044.946	Nuevos Recursos Sas
2	666	Fortalecimiento de los diferentes equipos de laboratorio a través de mantenimiento y calibración en desarrollo del proyecto ficha BPUNI VIAC 10 0510 2022 desarrollo del sistema de laboratorios como apoyo a las funciones misionales de la Universidad de los Llanos	770.032.505	Yequim Sas
3	471	Prestación de servicios profesionales para la asesoría y asistencia especializada en la elaboración del estudio de rediseño de la arquitectura institucional de la Universidad de los Llanos ficha BPUNI PLAN 03 3108 2022	680.000.000	Universidad Del Valle

4	1321	Fortalecimiento de las herramientas y equipos de la plataforma tecnológica de la Universidad de los Llanos según ficha BPUNI SIST 01 0911 2021	193.786.630	Mvservice Ingeniería Y Soluciones Sas
5	1243	Renovación del hosting y el alojamiento de la plataforma virtual moodle en la nube necesario para el desarrollo del proyecto incrementar la producción de contenidos digitales para el fortalecimiento del proceso de enseñanza aprendizaje en la Universidad de los Llanos con cargo a la ficha BPUNI VIAC 06 1010 2022	183.047.040	Edu Labs Sas
6	434	Renovación del servicio de bases de datos ebscohost para el desarrollo de las áreas del conocimiento en la Universidad de los Llanos vigencia con cargo a BIB 01 2410 2022	147.656.250	Sakal Yara Sas
7	656	Prestación de servicios para pautas publicitarias en medios radiales medios periodísticos y redes sociales con el fin de promocionar la oferta académica de pregrado y	115.416.400	Agencia De Mercadeo Publicidad Y Capacitaciones
8	1221	Mejoramiento del sistema de tratamiento de agua residual y potable del campus Barcelona y Boquemonte con cargo a la ficha BPUNI PLAN 04 0111 2022	96.431.512	Rfm Ingenieria Y Consultoria Sas
9	1329	Suministro de elementos y servicios tecnológicos para el fortalecimiento de las funciones misionales y administrativas de la Universidad de los Llanos según ficha BPUNI SIST 02 0610 2022	73.337.539	Technical Pc Colombia Sas
10	1249	Adquisición de equipos para el laboratorio de simulación clínica de la facultad de ciencias de la salud de la Universidad de los Llanos según ficha BPUNI VIARE 03 0510 2022	71.620.626	Impointer Sas
11	418	Servicio dedicado de internet con ancho de banda para los campus Barcelona san Antonio emporio Restrepo y Boquemonte con cargo a la ficha BPUNI SIST 02 0610 2022	949.999.991	Ifx Networks Colombia Sas
12	440	Renovación del servicio de bases de datos banda 2c de consortia sas para el desarrollo de las áreas del sistema de bibliotecas de la Universidad de los Llanos con cargo a la ficha BPUNI BIB 0124102022	704.576.744	Consortia Sas
13	577	Prestación del servicio de soporte mantenimiento capacitación actualización y desarrollo requerido en los módulos del software sicof erp para la Universidad de los Llanos con cargo al proyecto BPUNI SIST 02 0610 20	370.721.400	Lapoint Ict Sas

14	595	Adquisición de herramientas tic para el fortalecimiento de las funciones misionales y administrativas de la Universidad de los Llanos SIST 01 0911 2021	192.912.368	Technical Pc Colombia Sas
15	698	Adquisición de licencias de almacenamiento en drive y correo institucional google necesarias para el desarrollo operacional institucional según el proyecto actualización adquisición de herramientas tic para el fortalecimiento de las funciones misionales y administrativas de la Universidad de los Llanos ficha BPUNI SIST 0206102022	162.459.000	Ieducando Colombia Sas
16	469	Adquisición de licencias ofimáticas para la implementación del plan estratégico de tecnologías de la información de la Universidad de los Llanos según ficha BPUNI SIST 10 2411 2020	117.440.160	Ut Softlinebex2020
17	1014	Diseño y desarrollo de tableros de reportes a través de la implementación de una plataforma bi business intelligence sobre una nube hibrida para su aplicación al modelo de costos de la Universidad de los Llanos según ficha VIARE 01 2505 2023	105.000.000	Consultorías Asesorías Empresariales Ltda
18	1177	Adquisición de equipos para el laboratorio de física de la facultad de ciencias básicas y de ingeniería de la Universidad de los Llanos según ficha BPUNI VIARE 03 0510 2022	77.672.490	Dotaciones Y Equipos Industriales De Colombia Dotaequip Ltda
19	1227	Prestación de servicios para el diseño de un modelo de lineamientos que permita el escalonamiento y comercialización de activos de conocimiento que apoyen el diseño e implementación de propuestas y proyectos de desarrollo tecnológico e innovación con cargo a la ficha BPUNI VIAC 06 1010 2022	72.205.552	Asociación Colombiana Para El Avance De La Ciencia Acac
20	1322	Mejoramiento de los sistemas de captación y tanques de almacenamiento de agua de los campus Barcelona y campus san Antonio con cargo a la ficha BPUNI PLAN 04 0111 2022	69.699.992	RFM Ingeniería Y Consultoría Sas
21	874-2022	Adquisición e instalación de mobiliario para el laboratorio de simulación y habilidades farmacéuticas de la facultad de ciencias de la salud de la Universidad de los Llanos	25.425.000	M.H. Muebles Modulares Sas
Total Muestra			6.475.486.145	

1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

1.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT, la Contraloría Departamental del Meta emite concepto eficiente, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control fiscal interno arrojó una calificación de 1,2; como se ilustra en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Calificación Control Fiscal Interno

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
Parcialmente Adecuado	Parcialmente Adecuado	Bajo	Con Deficiencias	1,2
				Eficiente

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: PT 24-AC Matriz Riesgo Controles

Entre los aspectos relevantes está la falta de controles y recursos humanos o técnicos que son necesarios para cargar de manera oportuna los documentos en las diferentes plataformas establecidos por los entes de control, deficiencias en el seguimiento de algunos de los contratos objeto de la muestra, expedientes contractuales sin los soportes del pago de los contratos y presunto sobrecosto el ítems del contrato 576 de 2023.

1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Incumplimiento Material con reserva. La Contraloría Departamental del Meta, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado considera que, la información acerca de la materia controlada resulta conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados en el proceso auditor, excepto por las deficiencias en la publicación en secop y deficiencias por sobrecosto en contrato 576 de 2023 y expedientes contractuales sin los soportes del pago.

1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la presente auditoría, la Contraloría Departamental del Meta constituyó cuatro (4) hallazgos administrativos, dos (2) con presunta incidencia disciplinaria y una (1) con presunta incidencia fiscal por valor de $46.787.966.

1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la Universidad deberá elaborar el Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por esta Contraloría como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe.

El Plan de Mejoramiento deberá ser reportado mediante el anexo F10A_CDM Presentación Plan de Mejoramiento y enviado a través del correo ventanilla-unica@contraloriameta.gov.co, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de este informe, conforme a lo establecido la Resolución 342 de 2023.

Villavicencio, 27 de diciembre de 2024

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Meta

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación a la contratación de la Universidad de los Llanos fueron:

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento de la finalidad del proceso contractual.
- Emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal interno del asunto a auditar.
- Emitir concepto de la efectividad del plan de mejoramiento vigente.

2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

Constitución Política de Colombia, Ley 2076 de 2021 (artículo 3), Resolución rectoral 685 de 2021(artículos 29 y 30) y Resolución rectoral 1092 de 2021 (artículo 10), Acuerdo Superior 2 de 2022 (Artículos 2 al 5).

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En términos generales se observó que la Universidad de los Llanos presenta con reservas la información, debido a que se detectaron algunas debilidades en la publicación de información en SIA Observa y Secop, en la gestión documental de los expedientes contractuales, en la supervisión de los contratos y sobrecosto en uno de los contratos de la muestra.

3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 1

3.2.1. Evaluar el cumplimiento de la finalidad del proceso contractual

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria Nº 1. Deficiencias en la publicación de documentos en SIA Observa y Secop

Condición:
Revisados los expedientes contractuales de la muestra, se encontraron falencias en la publicación de los documentos del proceso en los aplicativos Secop y SIA Observa, se evidenció que todos los documentos del proceso no fueron cargados en el Secop y SIA Observa, como se indica a continuación:

Contratos 434, 471, 576, 656, 666, 418, 577, 595, 698, 1014, 1177, 1227 y 1322 de 2023: No se evidenciaron en Secop II entre otros la póliza y la aprobación, pagos realizados, informe del contratista, informe del supervisor. Asi mismo en SIA Observa no se evidenciaron entre otros, los informes del contratista y supervisor y las actas de terminación y liquidación.

Así mismo, no se evidenció el link del portal web de la Unillanos en donde publican los procesos de selección cuando la modalidad es contratación directa.

Criterio:
Artículo 6 Resolución Rectoral 685 de 2021. Decreto 1082 de 2015

Causa:
Falta de recursos humanos o técnicos necesarios para cargar los documentos, ausencia de cultura de transparencia y rendición de cuentas o equipo tecnológico deficiente.

Efecto:
Incumplimiento al principio de transparencia y publicidad, lo cual afecta el deber funcional y la buena marcha de la Institución, toda vez que la información contractual podría no conocerse a tiempo.

Respuesta de la Entidad

"...Conforme a la observación en comento, desde la Vicerrectora de Recursos Universitarios, informan que, en relación con cada uno de los contratos mencionados, la entidad efectuó la respectiva publicación en la plataforma SECOP II, conforme a los soportes generados desde el portal público de contratación. En dicha plataforma se encuentra disponible toda la información contractual requerida, incluyendo las actas modificatorias que se hubieren suscrito, las actas de terminación y las liquidaciones correspondientes.

Es preciso aclarar que la plataforma SECOP II ha sido utilizada con fines publicitarios para garantizar la transparencia en la gestión contractual de la entidad. En este sentido, hemos

venido efectuando las publicaciones de manera oportuna y conforme a las directrices establecidas por las autoridades competentes

As mismo, la entidad ha adoptado medidas para consolidar los ajustes necesarios en la Implementación de las directrices relacionadas con la plataforma SIA OBSERVA. Estas Acciones han sido emprendidas con el propósito de optimizar los procesos administrativos.

No obstante, estamos comprometidos con un proceso de mejora continua, que ha Implicado la adopción de cambios sustanciales garantizado el acceso a la información contractual sin restricciones en los casos en que ha sido requerida.

De acuerdo a lo anterior, de manera respetuosa, solicitamos se excluya del informe final el carácter disciplinario atribuido a la observación N 1, teniendo en cuenta que la institución se encuentra en un proceso activo de mejora y ajuste de los procesos de contratación, cumpliendo con las directrices y disposiciones que se han emitido en esta materia..."

Conclusión de la CDM

Como quiera que el portal Secop II aplica a todas las entidades que contratan con cargo a recursos públicos, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público, es obligatoria la publicación de todos los documentos del proceso.

Esta respuesta se sustenta en la Circular Externa 002 de 2024 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante la cual señala la aplicación del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 que dice:

"...Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces.

Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido..."

Por lo anterior, se confirma el hallazgo administrativo con alcance disciplinario para el informe definitivo.

Hallazgo administrativo N° 2. Deficiencias en la gestión documental de los expedientes de los contratos seleccionados en la muestra.

Condición:
Verificados los expedientes contractuales entrados por la Universidad de los Llanos, se evidenció que los soportes del pago (orden de pago y comprobante de egreso) y en algunos casos las entradas y salidas de almacén, no reposan en dicho expediente, sino que toca acudir a otras áreas de la Universidad para acceder a ellos.

Criterio:
Ley 594 de 2000.

Causa:
Desconocimiento de la normatividad relacionada con la gestión documental.

Efecto:
Dificultad al momento de acceder a los soportes de pago de los contratos firmados por la Universidad.

Respuesta de la Entidad

*"...**Contradicción:** Conforme a la observación en comento, resulta procedente establecer de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Archivo y Correspondencia Institucional, As como por la Vicerrectora de Recursos*

Universitarios, que el marco normativo legal aplicable con la función archivística, referente al caso en particular evidenciado por el ente auditor es:

- ***Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos):*** *Establece los principios generales de organización, conservación y acceso a los archivos en Colombia, en particular la obligatoriedad de contar con Tablas de Retención Documental (TRD) que garanticen la adecuada gestión documental.*

- ***Acuerdo 027 de 2006 (AGN):*** *Define los términos técnicos que enmarcan la teoría archivística, entre ellos los principios fundamentales de procedencia y orden original.*
- ***Circular 03 de 2015 (AGN):*** *Proporciona lineamientos específicos para la identificación, descripción y denominación de las series y subseries documentales, asegurando que estas se alineen con las funciones y procesos de las dependencias productoras.*

- ***Acuerdo 001 de 2024:*** *Establece criterios técnicos y jurídicos para la implementación de la función archivística en el Estado Colombiano, reforzando la Importancia de las TRD como instrumentos técnicos y normativos para la organización documental.*

De igual manera, resulta procedente fijar que para el análisis de la precitada observación es de resaltar los principios archivísticos que envuelven fácticamente el caso de marras los cuales son:
- *Principio de Procedencia: Obliga a mantener los documentos de cada dependencia dentro de su contexto original, evitando la mezcla de documentos de diferentes procedencias. Esto asegura la autenticidad y el valor probatorio de los archivos.*
- *Principio de Orden Original: Requiere que los documentos respeten la disposición resultante de los trámites que los produjeron, garantizando la integridad de los expedientes y la coherencia en su organización.*

Ahora bien, frente a lo establecido en la condición, causa y efecto que enmarca la observación aquí en contradicción se contextualiza que frente al proceso en curso las Tablas de Retención Documental (TRD) son instrumentos esenciales para la gestión documental, y su correcta elaboración implica la identificación y descripción técnica de las series y subseries documentales. Estas deben reflejar con precisión los procesos administrativos y las funciones de cada dependencia, asegurando la trazabilidad y el cumplimiento de los tiempos de retención según el ciclo vital de los documentos.

De esta forma, frente a la observación realizada, la Universidad de los Llanos, en razón a su proceso de mejora continua de las actividades, informa al ente que se encuentra en proceso de actualización de la Tabla de Retención Documental de la Oficina de Tesorera.

Este proceso está formado con los lineamientos del Archivo General de la Nación, que establecen:

- *La identificación de series y subseries documentales con base en la estructura orgánica, funciones y procesos administrativos de la entidad.*
- *La denominación precisa de las series y subseries, considerando la función productora y el proceso administrativo correspondiente.*

Por consiguiente, en relación al "BOLETÍN DIARIO DE CAJA Y BANCOS", se informa que, en el Banco Terminológico del Archivo General de la Nación, esta serie incluye los soportes de pago (órdenes de pago), los cuales están debidamente identificados en la Tabla de Retención Documental. Sin embargo, algunas denominaciones y descripciones al interior de la Universidad de los Llanos requieren ajustes para reflejar con mayor precisión los tipos documentales asociados, sin que ello implique situación en contrario alguna dentro del proceso de gestión documental.

En dicho sentido, desde la Oficina de Archivo y correspondencia se han adelantado actuaciones que se concretan en la ***(I) Revisión Técnica:*** *lo que permite el ajuste de las denominaciones y descripciones de las series y subseries documentales para asegurar su correspondencia con las funciones y procesos de la dependencia,* ***(II) Capacitación Interna:*** *por medio del programa de capacitación para los responsables de la gestión documental, enfocado en la correcta aplicación de los lineamientos archivísticos. Y como acción final la* ***(III) Validación Normativa:*** *La actualización de la TRD ser sometida a aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.*

Con estas acciones, la Universidad de los Llanos, reafirma su compromiso con la correcta implementación de la función archivística y el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación.

De otro lado, frente al caso específico de la SERIE "CONTRATOS", es de relevancia para la presente observación fijar, que el Banco Terminológico del Archivo General de la Nación, en la serie "Contratos" abarca exclusivamente los documentos

generados en el marco de la ejecución contractual, tales como el contrato propiamente dicho, sus modificaciones, garantas y otros documentos relacionados directamente con la gestión contractual. Por tanto, no resulta procedente incluir comprobantes de entradas y salidas de almacén dentro de esta serie, dado que estos documentos son de producción exclusiva de la dependencia responsable del manejo de inventarios y no guardan relación directa con los procesos administrativos y jurídicos inherentes a la ejecución contractual. Por lo cual, hacer referencia a la inclusión de los mismos dentro del archivo contractual entrara en contradicción a los preceptos emitidos por la entidad pública competente como es el Archivo General de la Nación.

Adicional a ello, esta institución frente a la sustentación fáctica otorgada, tiene como soporte normativo el Acuerdo 027 de 2006 del Archivo General de la Nación, el cual establece que la correcta identificación y clasificación de series documentales debe respetar la procedencia y funcionalidad de los documentos, garantizando su organización en función de la dependencia productora y el proceso administrativo que los origina.

Asimismo, la Circular 03 de 2015 del Archivo General de la Nación, detalla que (I) La producción documental debe asociarse exclusivamente a los procesos y funciones específicas de la dependencia que los genera y (II) que cada serie debe contener nicamente los documentos derivados del proceso que representa, evitando incluir tipos documentales ajenos a su naturaleza. En mérito de lo expuesto, resulta claro entonces, que la entidad realiza el archivo de los procesos contractuales conforme a la Tabla de Retención Documental debidamente aprobada para la entidad.

Como a continuación se evidencia, los comprobantes de pago con sus respectivos soportes corresponden a la serie de boletines diarios de caja y banco de la Sección de Tesorera, por lo cual la retención y custodia de estos documentos se realiza en dicha dependencia.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Oficina de Correspondencia y Archivo
TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

50.10.30. Sección de Tesorería

Código	Series	Retención		Disposición Final				Tradición Documental		Procedimiento
		Archivo Gestión	Archivo Central	C	M	S	E	O	C	
03. 50.10.30. - 03.	**BOLETINES** **Boletín Diario de Caja y Bancos** • Copia recibos de caja • Notas de contabilidad • Ordenes de Pago con soportes • Legalizaciones de Avances con soportes (facturas, recibos, etc.) • Consignaciones • Comprobantes de Almacén • Cuentas de Cobro • Certificados de disponibilidad pptal. • Resumen del movimiento diario (ingresos – egresos) • Comprobantes de contabilidad	2 años	18 años			X		X		La subserie Boletín Diario de Caja y Bancos contiene el resumen de todas las transacciones contables efectuadas diariamente. Al agotarse su tiempo de retención en Archivo Central podrá eliminarse previa aplicación del proceso de microfilmación; de lo contrario se conservará en su soporte original.

"...Así mismo, para el caso de los comprobantes de entrada y salida, corresponde a la Sección de Almacén llevar a cabo la retención y disposición documental de dichos registros.

Oficina de Correspondencia y Archivo
TABLA DE RETENCION DOCUMENTAL

50.10.40. Sección de Almacén

Código	Series	Retención		Disposición Final				Tradición Documental		Procedimiento
		Archivo Gestión	Archivo Central	C	M	S	E	O	C	
01. 50.10.40. – 01. 1.	**ACTAS** **Actas Comité de Bienes Muebles e Inmuebles** • Comunicación explicativa del carácter ordinario o extraordinario de la sesión. • Citaciones • Lista de asistentes • Orden del día • Notas y opiniones • Correspondencia • Actas de Baja de inventarios.	2 años	3 años	X				X		Documentos con tradición histórica. Al agotar su tiempo de retención en Archivo Central, esta serie se selecciona transfiriéndose al Archivo Histórico de la Universidad para conservación permanente únicamente las Actas originales sin los soportes, los cuales se eliminarán por haber perdido sus valores para la administración de la Universidad.
06. 50.10.40. – 06.1. 50.10.40. – 06.2.	**COMPROBANTES** **Comprobantes de Entrada** **Comprobantes de Salida**	5 años	15 años	X	X			X		Las subseries corresponden al consecutivo de comprobantes que registran los ingresos y salidas de Almacén, los cuales podrán destruirse al término de su retención en el Archivo Central, siempre y cuando se garantice su conservación mediante el proceso de microfilmación.

De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad del archivo y custodia de los comprobantes de orden de pago y egreso corresponde a Tesorera, mientras que el archivo y custodia de los comprobantes de ingreso y salida de inventario, es responsabilidad de Almacén e Inventarios. As mismo, es de precisar que estas tabla de retención documental fueron revisadas y aprobadas por el Archivo General de la Nación para el año 2021.

En ese orden de ideas, entiende este despacho que la actuación en relación con la gestión documental de los expedientes de los contratos seleccionados en la muestra, se encuentran conforme al ordenamiento jurídico vigente, sin que exista alguna actuación que pueda merecer reproche.

En consecuencia, este despacho, frente a la observación instaurada por el ente auditor respecto a la inclusión de soportes de pago y comprobantes de entradas y

salidas de almacén en la serie "Contratos" identifica que la misma no resulta acorde a las disposiciones emanadas por el Archivo General de la Nación. Por esta razón, me permito por parte de esta institución solicitar la exclusión de la precitada observación del informe final de auditora, dado que esta institución no emerge en el incumplimiento y contradicción de los preceptos normativos.

Conclusión de la CDM

Toda vez que la entidad señaló en la contradicción que las tablas de retención documental aprobadas por el Archivo General de Nación para el año 2021 señalan que las órdenes de pago junto con los soportes deben reposar en la Sección de Tesorería y que las entradas y salidas de almacén deben reposar en la Sección de Almacén, se retira el hallazgo para el informe definitivo.

Hallazgo administrativo N° 3. Tipo de contrato no acorde al manual interno de contratación, contrato 1243 de 2023.

Condición:
La Universidad de los Llanos en desarrollo del proyecto VIAC 06 1010 2022 *"Fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para la generación y uso del conocimiento en la Universidad de los Llanos. Actualización 2"*, el cual pertenece a la política 1 de Administración de los recursos de la Estampilla Universidad de los Llanos, suscribió el contrato 1243 de 2023 con las siguientes características:

Objeto:	*Renovación del hosting y el alojamiento de la plataforma virtual moodle en la nube, necesario para el desarrollo del proyecto: incrementar la producción de contenidos digitales para el fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad de los Llanos*
Valor	*$183.047.040*
Contratista:	*Edu Labs SAS*
	Rep Legal: Juan Gabriel Sáenz Espitia
Supervisor	*Angélica Sofía González Pulido*
Fecha se suscripción	*18/10/2023*
Plazo	*3 meses calendario*

Verificados los estudios de conveniencia y oportunidad, se evidenció que la Universidad se acogió a la modalidad de contratación directa establecida en los artículos 28 y 29 de la Resolución Rectoral 0685 de 2021 Manual de Contratación, más exactamente el numeral 9 del artículo 29 que dice *"...Cuando no exista pluralidad de oferentes o el oferente sea distribuidor exclusivo....."*

En este sentido la Universidad señalo en en el numeral 1 de los estudios de conveniencia y oportunidad que *"...Así mismo, una vez verificado con moodle.org, se encuentra que EDU LABS SAS es la única empresa con certificación Moodle Partner en Colombia y que tiene clientes de los sectores público y privado que son un referente frente a los servicios que ofrece a las diferentes entidades como Universidad de Cartagena, Escuela de Ingeniería Julio Garavito, Universidad Nacional de Colombia, Universidad de la Sabana, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Universidad del Rosario..."*
Sin embargo, consultado el portal moodle.org https://moodle.com/services/certified-service-providers/?country=colombia se evidencia que Edu Labs SAS no es el único oferente del servicio moodle, ya que también existe Buen Data, es decir, existe pluralidad de oferentes y el distribuidor no es exclusivo.

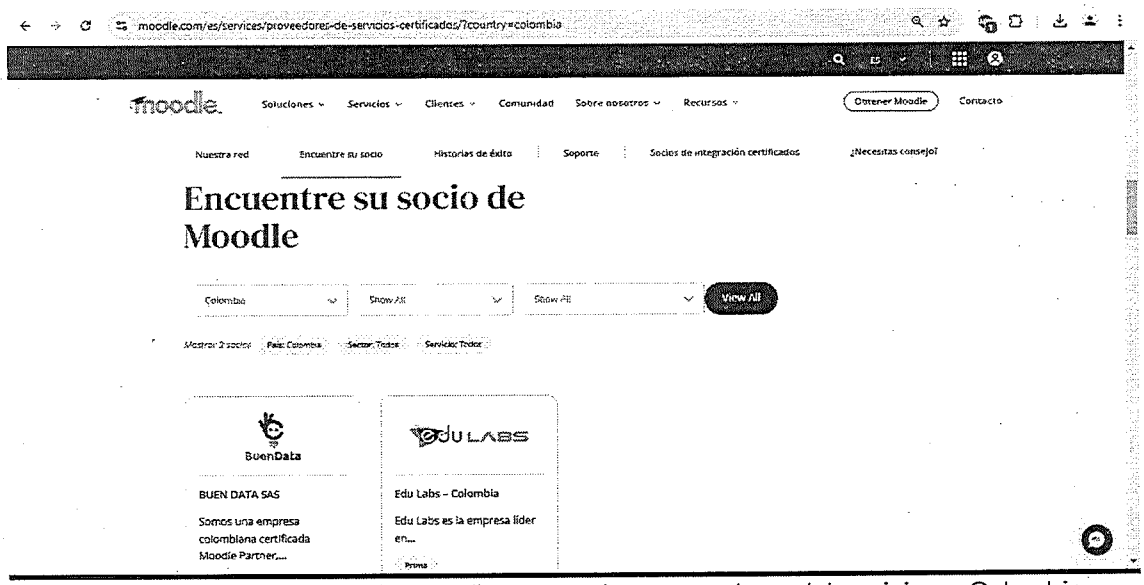

Captura de pantalla de moodle.org con los proveedores del servicio en Colombia

Criterio:
Artículos 28 y 29 de la Resolución Rectoral 0685 de 2021

Causa:

Inobservancia de los requisitos para los casos en que opera la contratación directa.

Efecto:
Ausencia de pluralidad de oferentes

Respuesta de la Entidad

No hubo contradicción

Conclusión de la CDM

Se confirma el hallazgo para el informe definitivo.

Hallazgo administrativo N° 4. Por no cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato 440 de 2024.

Condición:
La Universidad de los Llanos firmó el contrato 440 de 2023 con las siguientes condiciones:

Objeto:	*Renovación del servicio de bases de datos banda 2C de Consortia SAS para el desarrollo de las áreas del sistema de bibliotecas de la Universidad de los Llanos*
Valor	*$704.576.744*
Contratista:	*Consortia SAS RL: Cesar Augusto Rendón Valencia*
	Nit.: 900.557.235-1
Supervisor	*Herminda Navarro Arguello - Jefe oficina de Biblioteca*
Fecha se suscripción	*01/03/2023*
Plazo	*4 meses con vigencia de 12 meses*

En los estudios de conveniencia y oportunidad para contratación de bienes y servicios se establecieron entre otras las siguientes obligaciones específicas del contratista:

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

14) Prestar los servicios en el lugar señalado por el supervisor, en las cantidades y condiciones señaladas en el contrato.
15) Responder a la Universidad por calidad, idoneidad, seguridad y confiabilidad de los servicios contratados.
16) Entregar la garantía mínima requerida, instrucciones o manual de servicio en idioma español.
17) Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista.
18) Responder de forma inmediata el servicio, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, para los casos críticos que se presenten dentro de las instalaciones de la entidad.
19) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a la propiedad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual, dadas las recomendaciones del supervisor.
20) Realizar la renovación de la base de datos por el periodo de doce (12) meses calendario y notificar a la Universidad de los Llanos de la activación del servicio.
21) Brindar soporte y asistencia técnica a la Universidad de los Llanos durante la Vigencia de renovación del servicio.

La obligación numeral 20) indica que la renovación de la base de datos será por 12 meses calendario, lo cual fue confirmado en la minuta contractual.

Sin embargo, el informe del contratista de mayo 24 de 2023 indica que el periodo de suscripción de los recursos estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2023, lo cual difiere de las obligaciones del contratista establecidas en la respectiva minuta que indica que es hasta el 08 de marzo de 2024, de acuerdo al acta de inicio.

Informe actividades de Consortia

consortia

Bogotá D. C., mayo 24 de 2023

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Herminda Navarro Arguello
Jefe Sistema de Bibliotecas
Villavicencio - Meta

A continuación, se reportan las actividades realizadas en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 0440 de 2023 cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE BASES DE DATOS BANDA 2C DE CONSORTIA SAS. PARA EL DESARROLLO DE LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.".

El periodo de suscripción de los recursos estará disponible hasta el 31 de diciembre de 2023.

A continuación, se evidencia el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas:

a. **Seguimiento y Soporte:**

Fecha	Acción	Observaciones
26-ene. 2022	**Envío de Kit de Bienvenida**	Se comparte el kit de bienvenida incluye descripción de contenidos, urls de acceso y stanzas actualizadas
3-feb.	**Envío de Calendario de**	Calendario de formación con las sesiones del mes

Por lo anterior se evidencia que el contratista incumplió con las obligaciones establecidas en los estudios previos y el contrato 440 de 2023.

Criterio:
Clausula 6 numeral 20 del contrato 440 de 2023.

Artículo 11 de la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Causa:
Ausencia de un control efectivo en la ejecución de las obligaciones por parte del supervisor.

Efecto:
Lo anterior, incumpliendo el principio de economía, en cual indica que la Universidad de los Llanos en su actividad contractual, procederán con racionalidad, austeridad y eficiencia, optimizando el uso de los recursos y del tiempo, sin acudir a procedimientos y gastos innecesarios.

Respuesta de la Entidad

No hubo contradicción

Conclusión de la CDM

Se confirma el hallazgo para el informe definitivo.

Hallazgo administrativo N° 5. Por no exigir el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del contrato 1014 de 2024

Condición:
La Universidad de los Llanos firmó el contrato 1014 de 2023 con las siguientes condiciones:

Objeto:	*Diseño y desarrollo de tableros de reportes a través de la implementación de una plataforma Bi Business Intelligence sobre una nube hibrida para su aplicación al modelo de costos de la Universidad de los Llanos*
Valor	*$105.000.000*

Contratista:	*Consultorias y Asesorias Empresariales SAS RL: Sonia Milena Bernal Lombo*
	Nit.: 830.510.270-1
Supervisores	*Roiman Arturo Sastoque Guzmán – Nancy Velasquez Cespedes*
Fecha se suscripción	*11/08/2023*
Plazo	*5 meses*
Adiciones	*Reducción*
Prorroga 1	*1 mes + 1 mes hasta 10/03/2024*
Valor final del contrato	*$92.625.000*

El formato de la Universidad de los Llanos Modelo ficha técnica de bienes y servicios estableció los perfiles mínimos del personal para la ejecución de contrato.

Imagen Modelo ficha técnica de bienes y servicios

2.1 PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN

El equipo de trabajo deberá estar integrado por profesionales del área de ingeniería de software y finanzas, con una sólida formación académica y una amplia experiencia nacional en distintas áreas, tales como: Desarrollo de software, Ingeniería de Datos, Metodologías Ágiles, administración de bases de datos, construcción e integración de WebServices. El contrato deberá ser liderado por un profesional con amplia experiencia en proyectos de desarrollo de software y manejo de bases de datos de entidades públicas y privadas.

A continuación, se presenta la relacion de los profesionales que deberán conformar el equipo mínimo de trabajo técnico científico del proyecto:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1. COORDINADOR DEL PROYECTO	Título profesional en áreas de la ingeniería de sistemas y afines y título de posgrado en la modalidad de Maestría.	Experiencia profesional general de cinco (5) años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia relacionada de dos (2) años como líder técnico en desarrollo de software.
2. INGENIERO DE DATOS	Título profesional en áreas de la ingeniería de sistemas y afines y título de posgrado en modalidad de Especialización.	Experiencia profesional general de dos (2) años o superior, contados a partir de la expedicion de la tarjeta profesional y experiencia relacionada de un (1) año como analista de datos o ingeniero de datos en desarrollo de software.
3. INGENIERO DE DESARROLLO	Título profesional en áreas de la ingeniería de sistemas y afines y título de posgrado en modalidad de Especialización.	Experiencia profesional general de dos (2) años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia relacionada de un (1) año como desarrollador de software.
4. ASESOR EN TEMAS FINANCIEROS Y CONTABLES.	Título de Contador Público con experiencia financiera y contable o posgrado en la modalidad de Maestría.	Experiencia profesional general de cuatro (4) años o superior, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y experiencia relacionada de dos (2) años en el área financiera y manejo de costos.

Los profesionales antes mencionados, deberán anexar la siguiente documentación de carácter general:

1. Hoja de vida (Formato único de hoja de vida, firmada en manuscrita o digital autorizada), con los soportes de su formación académica que le aplique.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (íntegra y legible a dos caras).
3. Fotocopia de la tarjeta profesional (Para acreditar la experiencia general).
4. Fotocopia de certificado de vigencia de la matricula profesional, conforme al ordenamiento jurídico aplicable.
5. Carta de disponibilidad en la cual conste su compromiso como profesional en la ejecución de la consultoría el porcentaje de dedicación y se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los trabajos objeto del contrato (manuscrita o firma digital autorizada).
6. Certificación por entidad pública o privada contratante: Acreditar la experiencia exigida, la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, lugar de ejecución, valor. La certificación de la experiencia específica de los profesionales NO podrá ser expedida por el propio oferente.
7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas RNMC.

Lo anterior es ratificado en el estudio de conveniencia y oportunidad para contratación de bienes y servicios de fecha 31 de julio de 2023.

En la propuesta entregada por el contratista el 3 de agosto de 2023, Anexo 3, se presentan las hojas de vida de 4 profesionales que trabajarían en el proceso:

Juan Fajardo Barrera – Coordinador del proyecto
Xiomara Liliana Reyes Agudelo – Ingeniero de datos
John Heiler Martínez Cubillos – Ingeniero de desarrollo
Mauricio Agudelo Cruz – Asesor en temas financieros y contables

En la evaluación técnica realizada por la Universidad de los Llanos, de fecha 04 de agosto de 2023 se indica que Juan Fajardo Barrera y Mauricio Agudelo Cruz no cumplen con los requisitos, por lo tanto el 8 de agosto de 2023 el contratista entrega documentación subsanando la evaluación jurídica y técnica, donde entrega soportes de los estudios y experiencia del ingeniero Juan Fajardo Barrera y la hoja de vida de Israel Cagua Daza, como asesor en temas financieros y contables.

El 8 de agosto de 2023 se realiza la nueva evaluación técnica de los documentos aportados por el proponente, donde se determina que los siguientes profesionales propuestos cumplieron con los requisitos, por lo que se firma el contrato 1014 de 2023:

Juan Fajardo Barrera – Coordinador del proyecto
Xiomara Liliana Reyes Agudelo – Ingeniero de datos
John Heiler Martínez Cubillos – Ingeniero de desarrollo
Israel Cagua Daza – Asesor en temas financieros y contables

Sin embargo en los soportes aportados de pago de seguridad social, no aparece ninguno de los profesionales con los que se seleccionó el contratista, por lo anterior se determinó que no están los soportes de pago de seguridad social de las cuatro (4) personas incumpliendo la cláusula 6 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA numeral 6. *"Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018"*

Criterio:
Ley 789 de 2002 artículo 50, Ley 1150 del 2007 artículo 23, Ley 100 de 1993, Ley 1474 de 2011 artículo 83. Artículo 84. Parágrafo 1°.

Clausula 6 numeral 6 del contrato 1014 de 2023.

Causa:
Falta de control y aplicación de los procedimientos.

Efecto:
Disminución de los ingresos al sistema de seguridad social, riesgos económicos y judiciales para la administración municipal por incumplimiento en las obligaciones de la seguridad social, por lo anterior se realizará traslado por competencia a la UGPP.

Respuesta de la Entidad

"...Conforme a la observación en comento, la Vicerrectora de Recursos Universitarios y la Dirección Financiera informan que, con relación a la obligación número 6. Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018, el contratista certifica el cumplimiento de la obligación mencionada y aporta la planilla de pago de seguridad social, en la cual se evidencia el pago correspondiente al personal vinculado a la empresa.

Si bien el personal ofrecido en la propuesta no se encuentra dentro de la nómina formal de la empresa, esto no implica necesariamente que la empresa incumpla con sus obligaciones legales en términos laborales y de seguridad social, como lo estipulan la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

No obstante, se ha consultado a la empresa y manifiestan que el personal relacionado realizó los pagos de manera independiente. Lo anterior, se encuentra explicado con mayor detalle en el oficio DIV.FIN 165 expedido por la División Financiera y Jefe de Oficina de Sistemas.

En mérito de lo expuesto, este despacho, frente a la observación instaurada por el ente auditor, de manera respetuosa solicita se excluya la misma del informe final, dado que esta institución no emerge en el incumplimiento y contradicción de precepto normativo alguno.

Conclusión de la CDM

La Universidad aportó las copias de las planillas de aportes a seguridad social y certificaciones de los profesionales mencionados en la observación del informe preliminar. En ellos se evidenció el pago de salud, pensión y arl, por lo tanto, se retira el hallazgo del informe definitivo.

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal N° 6. Por sobrecosto en los ítems 1,13, 21, 22, 32, 35 y 66 del contrato 576 de 2023

Condición:
La Universidad de los Llanos firmó el contrato 576 de 2023 con las siguientes condiciones:

Objeto:	*EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS BÁSICOS Y ESPECIALIZADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGÚN FICHA BPUNI VIARE 03 0510 2022*
Valor	*$1.296.044.946*
Contratista:	*Nuevos Recursos SAS*
Contratista:	*Rep Legal: Juan Manuel Fresen Martínez*
Supervisor	*Miguel Ángel Ramírez Niño*
Fecha se suscripción	*28/03/2023*
Plazo	*5 meses*
Fecha acta de inicio	*30/03/2023*
Fecha de Finalización	*29/07/2023*
Adiciones	*$54.661.938*
Nueva Fecha Finalización	*18/01/2024*
Valor final del contrato	*$1.350.230.884*

Con el fin de verificar si los precios de adquisición corresponden al precio de mercado se solicitaron 4 cotizaciones a diferentes proveedores; sin embargo dichas cotizaciones recibidas contenían ítems con marcas y modelos diferentes a los entregados por el contratista o no eran distribuidores de esas marcas.

Por lo tanto, en aras de la eficiencia del control fiscal se procedió a consultar los precios en diferentes portales web. Cabe señalar que para mitigar las diferencias que se pudieran presentar en el valor de los mismos para la época de la compra, se ajustaron los precios con la variación de la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el 27 de febrero de 2023 ($4.849,65) frente a la fecha de la cotización el 11 de diciembre de 2024 ($4.377,34), es decir, una variación del 10,79%. Así mismo se tuvo en cuenta la retención en la fuente y reteica aplicados que equivale al 3,1%.

Los ítems y las tiendas de consulta de consulta se enuncian a continuación

Ítem	Descripción	Tienda Virtual
1	Bascula compacta de Mesa Ohaus R31 P3	https://colombia.bioweb.co/products/balanza-ohaus-ranger-3000?_pos=3&_sid=38d01370e&_ss=r&variant=21392288448601
13	Balanza de precisión Kern EW 620-3NM	https://www.openskycolombia.com/tienda/instrumentacion-y-laboratorio/balanza-semi-analitica-clase-ii-marca-kern-modelo-ew-620-3nm/?srsltid=AfmBOoqt1pnpSb6h5qKbRRfS-9IAiCPC-sWFpZCNiiUrShxyXF4ao-oB
21	Binoculares Bushnelli H20	https://cosmoshop.com.co/binoculares/395-binoculares-bushnell-h2o-waterproof-10x42-r.html?srsltid=AfmBOopnfoB2lasYstTFXhEUZ2lRxd5T86Cc7qcUIe05ml6lbTrkoJ7C
22	Brújulas Brunton DQL-8	https://www.topgeoequipos.com/producto/brujula-metalica-tipo-brunton-de-360o-dql-8/
32	Deshumidificador Ivation Energy Star Modelo IVADH70PWP2	https://simaro.co/ivation-70-pinta-de-energy-star-deshumidificador-con-bomba-de-gran-capacidad-para-espacios-de-hasta-4-500-pies-cuadrados-incluye-una-funcion-de-drenaje-de-la-bomba-programable-higrostato-conector-de-manguera-de-auto-apagado-reinicio-caster
35	Estereomicroscopio binocular Zseiss Stemi 305	https://www.kaikashop.com/laboratorio/62-90-microscopio-stemi-305.html#/45-variantes-435063_9010_100
66	Potenciómetro de mesa Oakton pH700	https://colombia.bioweb.co/products/medidor-de-ph-para-laboratorio-oakton-700?variant=21827137732697

Los resultados del estudio de mercado frente a los precios del contrato son los siguientes:

Ítem	Descripción	Precio Total Contrato	Precio Total Tienda Virtual	Variación TRM 10,79%	Descuentos 3,1%	Precio Total CDM	Diferencia
1	Bascula compacta de Mesa Ohaus R31 P3	5.831.000	4.264.000	460.086	146.447	4.870.532	960.468
13	Balanza de precisión Kern EW 620-3NM	20.903.540	11.990.000	1.293.721	411.795	13.695.516	7.208.024
21	Binoculares Bushnelli H20	2.002.770	890.000	96.031	30.567	1.016.598	986.172
22	Brujulas Brunton DQL-8	1.982.778	630.000	67.977	21.637	719.614	1.263.164

32	Deshumidificador Ivation Energy Star Modelo IVADH70PWP2	26.080.635	11.760.500	1.268.958	403.913	13.433.371	12.647.264
35	Estereomicroscopio binocular Zseiss Stemi 305	25.902.254	16.273.488	1.755.909	558.911	18.588.309	7.313.945
66	Potenciómetro de mesa Oakton pH700	49.432.600	28.911.200	3.119.518	992.952	33.023.671	16.408.929
PRESUNTO SOBRECOSTO							46.787.966

De acuerdo a lo anterior, se evidenció un presunto sobrecosto en los ítems 1, 13, 21, 22, 32, 35 y 66 del contrato 576 de 2023, por valor de $46.787.966.

Criterio:
Estudio de mercado, minuta contractual, precios de las tiendas virtuales.

Causa:
Estudio de mercado mal planificado.

Efecto:
Disminución de los recursos disponibles para otros proyectos.

Presunto responsables el representante legal de la Universidad de los Llanos y el contratista.

Respuesta de la Entidad

Conforme a la observación en comento, resulta procedente establecer de acuerdo con la información suministrada por la Vicerrectora de Recursos Universitarios que, de acuerdo con la revisión de los sitios web establecidos por la Contralora, se identifican valores referenciales para la compra en línea. No obstante, dichos valores no representan el costo real asociado a la comercialización de dichos productos, ya que deben incluirse otros conceptos necesarios, tales como:

- *El costo de legalización contractual.*
- *Gastos administrativos.*
- *El valor correspondiente al IVA.*
- *Impuestos nacionales: Retención en la fuente a título de renta y retención en la fuente a título de IVA.*
- *Impuestos territoriales: Retención en la fuente a título de Industria y Comercio (ICA).*
- *Aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.*

- *Todos los costos asociados a la instalación y capacitación del producto o servicio, incluyendo el desplazamiento del personal a las instalaciones de la Universidad.*
- *Forma de pago,*
- *Costos aduaneros, fletes, nacionalización, entre otros.*

De igual forma, es importante mencionar que, por la naturaleza y especialidad de los equipos objeto del contrato, algunos de estos deben ser comercializados a través de las empresas habilitadas y representantes exclusivos para Colombia. Sin embargo, de la relación de empresas consultada por el equipo auditor, se desconoce si son habilitadas e ideas para la debida comercialización de los equipos adquiridos, que respalde la asistencia y soporte técnico que en materia de garanta se requiere, lo cual afecta de manera directa el precio de los bienes.

Es así, que su especificidad como condición de compra y venta, implica que los precios comerciales de estos equipos en diversas plataformas puedan variar considerablemente, y en muchos casos, el valor evidenciado puede ser inferior al costo real. Dicha variabilidad genera incertidumbre y limita la fiabilidad de los precios indicados en las plataformas referenciadas.

Bajo dichos presupuestos, este despacho, frente a la observación instaurada por el ente auditor, de manera respetuosa solicita se excluya la misma del informe final, dado que esta institución no emerge en el incumplimiento y contradicción de precepto normativo alguno.

Conclusión de la CDM

Para el estudio de mercado se tuvo en cuenta los impuestos (retefuente y reteica, así como la variación de la tasa representativa del mercado (10,79%), además el valor del IVA está incluido en el precio de mercado señalado por la Contraloría. Frente a los demás ítems se entiende que ya están incluidos en el valor ofrecido. Así mismo, se debe considerar que el sobrecosto detectado supera el 50% del valor unitario de los ítems, como bien se puede observar en el cuadro de la condición. Por lo anterior, se confirma el hallazgo para el informe definitivo.

3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

3.3.1. Emitir concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto a auditar.

La calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un puntaje de 1,2, lo que lo ubica en un rango bajo dándole una calificación eficiente.

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo Inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,2 EFICIENTE

Si bien la calificación fue eficiente, se presentaron algunas deficiencias que se enuncian a continuación:

- Falta de controles y recursos humanos o técnicos que son necesarios para cargar de manera oportuna los documentos en las diferentes plataformas establecidos por los entes de control.

- Deficiencias en el seguimiento de algunos de los contratos objeto de la muestra.

- Expedientes contractuales sin los soportes del pago de los contratos.

- Sobrecosto en contrato de compraventa

3.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

3.4.1. Emitir concepto de la efectividad del Plan de Mejoramiento vigente.

La Universidad de los Llanos como resultado de los diferentes procesos auditores tiene suscritos con la Contraloría Departamental del Meta un plan de mejoramiento por auditoria de cumplimiento (vencimiento año 2024) y un plan de mejoramiento por procedimiento especial de revisión de la cuenta (vencimiento año 2024 y 2025).

Como quiera que en el parágrafo 1° de la resolución 342 de 2023[1] quedó establecido que "*...Para realizar seguimiento al plan de mejoramiento, las metas suscritas deben estar vencidas en su totalidad, al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la vigencia auditada...*", no se efectuó seguimiento a ninguno de los planes de mejoramiento suscritos.

3.5. DENUNCIAS CIUDADANAS

La Contraloría Departamental del Meta mediante radicado N° 4478 del 2 de agosto de 2024 recibió denuncia ciudadana relacionada con presuntas irregularidades en la ejecución de los contratos 868, 1149 y 874 de 2022.

Para efectos de este proceso auditor, se revisó lo denunciado para el contrato 874 de 2022 cuyo objeto es "*...Adquisición e instalación de mobiliario para el laboratorio de simulación y habilidades farmacéuticas de la facultad de ciencias de la salud de la universidad de los Llanos...*", lo anterior teniendo en cuenta que es el único financiado con recurso de la estampilla Universidad de los Llanos y cuyo control fiscal compete a esta Contraloría como quedó establecido en el artículo 7 de la Ley 1178 de 2007 y artículo 8 de la Ley 2076 de 2021.

Para efectos de verificar lo denunciado, el 29 de noviembre de 2024 se realizó visita a sede Barcelona de la Universidad de los Llanos, con las siguientes conclusiones:

1. La dotación adquirida mediante el contrato 874 de 2022 era destinada al laboratorio cuyo mejoramiento de la infraestructura fue ejecutado mediante el contrato 868 de 2022, del cual fue firmada acta de recibo final el 5 de septiembre de 2024.

2. El 24 de noviembre de 2022 mediante soporte N° 1804 se realizó entrada de la dotación al almacén.

[1] Resolución mediante la cual la Contraloría Departamental del meta reglamentó el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas y dictaron otras disposiciones

3. El 24 de noviembre de 2022 mediante soportes N° 6096 y 6098 se ejecutó salida de los elementos con destino al Laboratorio de Simulación Enfermería.

4. Si bien el laboratorio no está aún en funcionamiento, los elementos adquiridos mediante el contrato 874 de 2022 se encontraban en dichas instalaciones, como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

Entrada al laboratorio

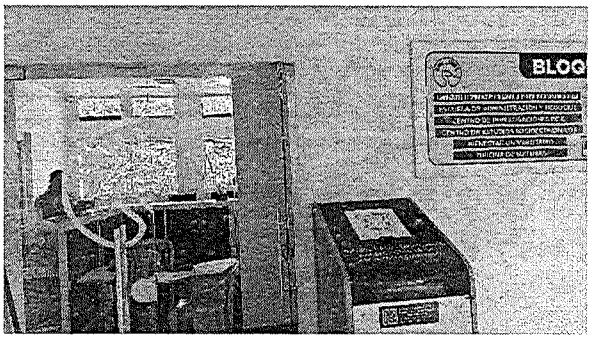

ítem 1. Escritorio en L

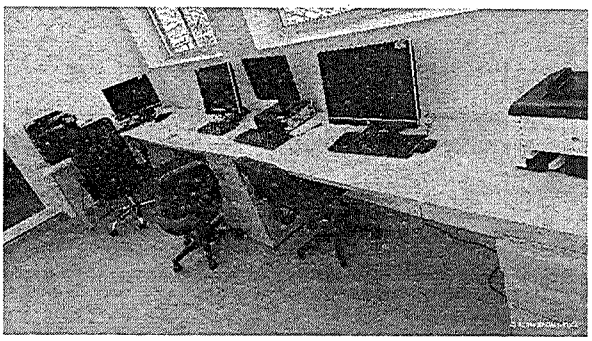

Ítem 2. Gabinetes metálicos

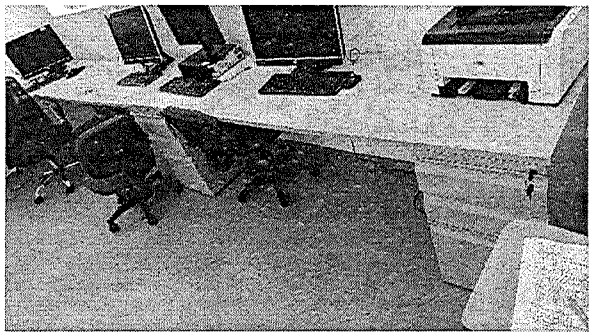

ítem 3. Silla ergonómica sin instalar

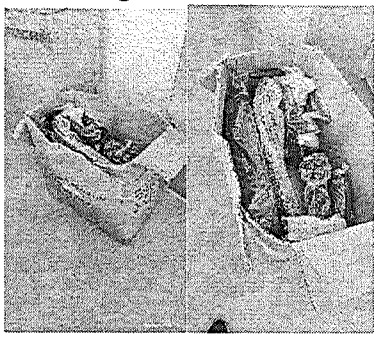

Ítem 4. Mesón en acero con poceta

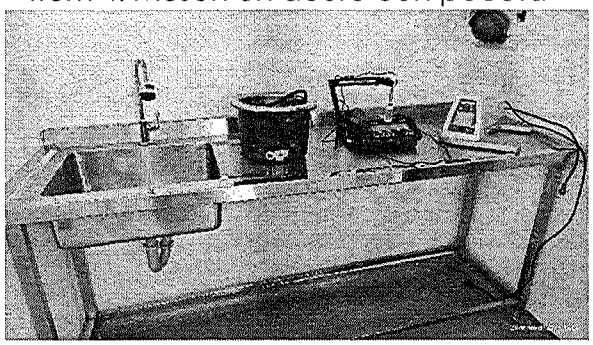

Ítem 5. Mesón en acero

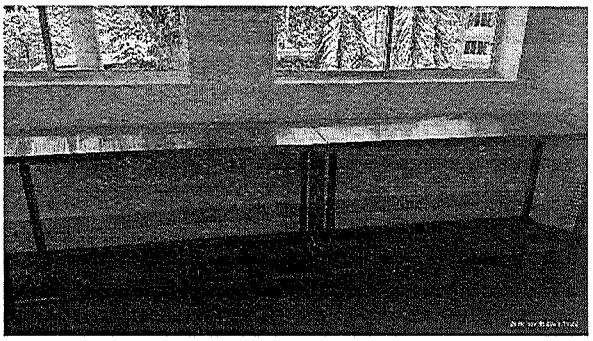

Item 6. Lavamanos en acero

Items 7 y 8. Dispensador de jabon y de toallas

Item 9. Meson en acero (dividido en 2)

Item 10. Butaco platico tipo bar x 9

Item 11. Gavetas plasticas x 2

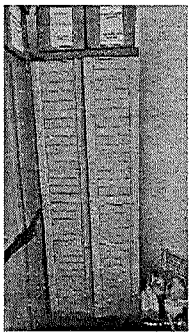

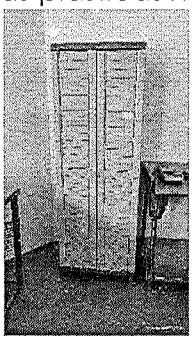

De acuerdo a la visita realizada y como se observa en el registro fotográfico adjunto, la dotación adquirida mediante el contrato 874 de 2022 se encuentra en el laboratorio de donde surgió la necesidad de la compra.

4. ANEXOS

4.1. TABLA DE HALLAZGOS

CLASIFICACIÓN DE LOS HALLAZGOS							
N°	A	D	F	P	DESCRIPCIÓN	PRESUNTO DETRIMENTO	PAGINA DEL INFORME
1	X	X			Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria N° 1. Deficiencias en la publicación de documentos en SIA Observa y Secop		12
2					Retirado		
3	X				Hallazgo administrativo N° 3. Tipo de contrato no acorde al manual interno de contratación, contrato 1243 de 2023.		20
4	X				Hallazgo administrativo N° 4. Por no cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato 440 de 2024		
5					Retirado		
6	X	X	X		Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal N° 6. Por sobrecosto en los ítems 1,13, 21, 22, 32, 35 y 66 del contrato 576 de 2023	$46.787.966	28
A.		HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS				4	
D.		HALLAZGOS DISCIPLINARIOS				2	
F.		HALLAZGOS FISCALES				1	
P.		HALLAZGOS PENALES				0	
		TOTAL HALLAZGOS				4	
DP.		VALOR HALLAZGOS FISCALES				$46.787.966	